
COMISION NACIONAL FORESTAL

CONVOCATORIA al Premio Nacional al Mérito Forestal 2018.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

El Consejo de Premiación, con fundamento en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y el Decreto Presidencial del 7 de julio de 1959, que instituyó la celebración de la Fiesta del Bosque y Día del Árbol,

CONVOCA AL PREMIO NACIONAL AL MÉRITO FORESTAL 2018

Para reconocer y estimular a las personas físicas y morales que desde los sectores privado y social realicen o hayan realizado aportaciones relevantes en el país a favor de la conservación, protección, restauración y uso sustentable de los recursos forestales, que representen beneficios a la sociedad.

Categorías:

I. Reforestación

Reconocimiento a los esfuerzos en materia de reforestación de terrenos forestales.

II. Protección forestal

Reconocimiento a los esfuerzos realizados en materia de sanidad, inspección y vigilancia forestal; así como en la prevención y combate de incendios forestales.

III. Restauración forestal

Reconocimiento a los esfuerzos realizados en materia de conservación y restauración de terrenos forestales.

IV. Silvicultura comunitaria

Reconocimiento al esfuerzo de las comunidades rurales que han logrado el uso sostenible, control o conservación de los recursos forestales.

V. Manejo y ordenación forestal

Reconocimiento a los esfuerzos realizados en el cuidado, cultivo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, y que éstos se vean reflejados en el mantenimiento e incremento de la composición, estructura y densidad del ecosistema forestal.

VI. Organizaciones de la sociedad civil

Reconocimiento a las aportaciones destacadas de las organizaciones de la sociedad civil formalmente constituidas y sin fines de lucro, en beneficio de las comunidades que habitan en las zonas forestales del país.

VII. Mujeres forestales

Reconocimiento al esfuerzo de la mujer rural que habita en los ecosistemas forestales, tanto de manera individual, como en grupo, que con su labor vinculada a las actividades forestales, han generado beneficios tangibles en su comunidad o entorno.

VIII. Industria forestal

Reconocimiento a los esfuerzos de las empresas que han implementado procesos de innovación para mejorar la productividad forestal con responsabilidad social.

IX. Micro y pequeñas empresas con relación al ámbito forestal

Reconocimiento al esfuerzo de una microempresa, pequeña empresa o de una cadena establecida, que detone el desarrollo autogestivo de las comunidades forestales que participan en sus procesos productivos. Incluye las plantaciones forestales comerciales (al pie de esta Convocatoria se encuentra la estratificación establecida por la Secretaría de Economía).

Propuestas

Las propuestas deberán contener lo siguiente:

- 1) Formato de registro (impreso y electrónico) con los datos de la persona postulada y una reseña de no más de cinco cuartillas, donde se describa lo más importante del trabajo meritorio. El formato se encuentra disponible en la página <http://www.gob.mx/conafor/premio-nacional-al-merito-forestal/>;
- 2) Carta de postulación o autopostulación firmada, en la que se señalen: a) datos de localización de la persona postulada y de quien la propone (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico). No se aceptarán propuestas presentadas con pseudónimos; b) categoría en la que participa. No se aceptarán propuestas que contengan más de una categoría;
- 3) Documentos u otras evidencias como folletos, memorias, informes, fotografías, videos, gráficas, mapas, esquemas o publicaciones y, si los hubiera, testimonios, cartas de apoyo y opiniones que avalen la trascendencia del trabajo propuesto;
- 4) Copia fotostática del acta constitutiva en el caso de personas morales postuladas;
- 5) Copia fotostática del acta de nacimiento o identificación oficial en el caso de personas físicas postuladas.

Las tesis profesionales no se consideran objeto del Premio Nacional al Mérito Forestal.

Postulaciones

Se podrán postular o autopostular personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, incluyendo a las que participaron el año pasado y que no fueron seleccionadas como ganadoras.

No se podrán postular:

- a) Personas premiadas anteriormente, aún en categorías distintas y,
- b) Funcionarios públicos.

Generalidades

Las propuestas deberán entregarse a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el viernes 20 de abril de 2018, en las Gerencias Estatales de la CONAFOR, de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

Los documentos mencionados deberán entregarse personalmente o enviarse por servicio de mensajería o correo postal certificado donde resida la persona física o moral postulada, dentro de dicho plazo.

La devolución de la documentación de las propuestas no seleccionadas se realizará durante los cuatro meses siguientes a partir de la fecha de premiación.

Premiación

El jurado estará integrado por seis representantes del Consejo Nacional Forestal (CONAF) y una Especialista de Equidad de Género.

Por parte del CONAF, representando a los sectores social, privado y organismos no gubernamentales:

- 1) Por la representación de la Sociedad Civil; la M.C. Odilia Rojas López;
- 2) Por la representación Industrial, el C. Alfredo Suárez Villa;
- 3) Por la representación Profesional, el Ing. Marte Rolando Salazar Terán y como suplente el Ing. Víctor Eduardo Sosa Cedillo;
- 4) Por la representación Académica, el Dr. Gregorio Ángeles Pérez;
- 5) Por la representación de los Pueblos Indígenas, el Lic. Isaac Sinhué Lozano Torres y como suplente, el Lic. Roberto Ricardo Campos Quezada;
- 6) Por la representación de las Comunidades Forestales, el Ing. Manuel Montes Núñez y como suplente la Lic. Berenice Contreras Sánchez.

Como Especialista de Equidad de Género, la Mtra. Laura Edith Sánchez Almaraz.

El Jurado evaluará las propuestas y dictaminará a las personas ganadoras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Premio Nacional al Mérito Forestal.

Las personas ganadoras en cada categoría recibirán una placa, un diploma y \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Los resultados, lugar y fecha de la premiación, se darán a conocer por vía telefónica o por correo electrónico a las personas ganadoras y se publicarán en un periódico de circulación nacional, a partir del viernes 13 de julio de 2018.

Los estímulos económicos serán indivisibles, aun cuando la propuesta premiada corresponda a un trabajo realizado por dos o más personas.

Se dará a conocer públicamente la información general de las propuestas ganadoras.

Cualquier asunto no considerado en esta Convocatoria se presentará a través del Secretariado Técnico del Premio a los integrantes del jurado para su resolución, que será inapelable.

Para aclarar cualquier duda relacionada con esta Convocatoria, puede llamar al número 01 800 737 0000, (0133) 3777 7000 extensión 3808, o consultar la página: www.gob.mx/conafor o al correo: premio@conafor.gob.mx.

De igual manera, se puede consultar el Directorio de las Gerencias Estatales de la CONAFOR donde se podrán presentar las propuestas, disponible en la página de internet <http://www.gob.mx/conafor/documentos/directorio-de-gerencias-estatales> o directamente en las oficinas del Secretariado Técnico del Premio Nacional al Mérito Forestal, ubicado en Periférico Poniente 5360, piso 1, Ala poniente, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono: (01 33) 3777 7000 Extensión 3808 (Lada sin costo) 01 800 737 0000. Correo electrónico: premio@conafor.gob.mx

Zapopan, Jalisco, a 15 de enero de 2018.- La Titular del Secretariado Técnico, **Graciela Hernández Villa**.- Rúbrica.

Las empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción 111 del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en

el Acuerdo por el que se establece su estratificación publicado en el DOF el 30 de junio de 2009: son microempresas las que tienen hasta diez trabajadores y pequeñas empresas de 11 a 50 trabajadores.

(R.- 462879)